



CONSTANCIA: El 9 de marzo del presente año, venció el término de traslado del incidente de regulación de honorarios a la contraparte. Oportunamente lo hizo.

Armenia, Quindío, 02 de julio de 2021.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

MARIA ALEJANDRA LEÓN BERNAL
Judicante

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Fija fecha para audiencia Incidente
Proceso: Verbal
Acción: Restitución de Inmuebles
Demandante: Julia Andrea Gómez Marulanda
Demandada: Ramiro de Jesús Gómez Giraldo
Radicado: 630013103003-2020-00086-00

Julio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

I. OBJETO

Fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en el trámite del incidente de regulación de honorarios.

II. ANTECEDENTES

La parte demandante mediante escrito del 22 de febrero de 2021 presentó memorial revocando el poder otorgado al abogado Gerardo Antonio Henao Carmona, quien el 1 de marzo del mismo año, presentó incidente para regulación de sus honorarios.

Mediante auto del 3 de marzo se inició y ordenó el traslado del incidente de regulación de honorarios por tres días a la señora Julia Andrea Gómez Marulanda, quien oportunamente contesta aportando pruebas.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo previsto en el artículo 129 Inc. 2° del CGP, vencido el traslado se convocará a audiencia para resolución del incidente y se resolverá sobre las pruebas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR el día (31) de agosto, de dos mil veintiuno (2021) a partir de las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 129 Inc. 3° del Código General del Proceso.

SEGUNDO. TENGASE como pruebas documentales las aportadas al expediente y a la contestación de la incidentada.

TERCERO. DECRETAR el testimonio de Humberto Gómez Giraldo, solicitado por el abogado incidentista.

CUARTO. DECRETAR el interrogatorio de parte a la señora Julia Andrea Gómez Marulanda, solicitado por el abogado incidentista.

QUINTO. En caso de no levantarse las restricciones de acceso a las sedes judiciales impuestas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma “*Microsoft Teams*” y la ruta de acceso será compartida a través de los correos electrónicos registrados en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en estado #77 publicado el 06-07-2021

Alejandra

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Oc1d1c14019615b48fde9b44aa812e313efd0144f90171c91873a50128083bdc**

Documento generado en 02/07/2021 03:18:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>